



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BÁSICO, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS, BARRIO PUENTE ÑUBLE.

CHILLÁN, 30 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2745

**VISTOS:**

1. El D.S. Nº 14, (V. y U.), de 2007 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
2. Resolución Exenta Nº 165, de fecha 16.03.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás;
3. Resolución Exenta Nº 04, de fecha 12.05.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás y ordena transferir recursos;
4. Resolución Exenta Nº 678, de fecha 14.12.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás;
5. Resolución Exenta Nº 552, de fecha 31.05.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás;
6. Resolución Exenta Nº 1.808, de fecha 01.10.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás;
7. Resolución Exenta Nº 200, (V. y U.), de fecha 06.02.2025, que Delega Facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los Convenios de Transferencias de Recursos del Programa Para Pequeñas Localidades, Programa Recuperación de Barrios, Planes Maestros de Ciudad Justa en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
8. Resolución Exenta Nº 203, de fecha 13.02.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás;
9. Resolución Exenta Nº 1.497, de fecha 19.08.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás;
10. Oficio Ordinario Nº 1.767, de fecha 22.12.2025, de la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, que solicita extensión de plazo del Convenio de Transferencia de Recursos de Estudio Básico, por 90 días, Barrio Puente Ñuble, San Nicolás;

11. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 29.12.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás;
12. Memorándum N° 652, de fecha 29.12.2025, de la Secretaria Técnica Regional del Programa Recuperación de Barrios de esta SEREMI V. y U. Ñuble, que solicita elaboración de Resolución Exenta que apruebe Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Puente Ñuble, comuna de San Nicolás;
13. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, (V. y U.), de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de fecha 19.12.2025, modificada por Resolución N° 8, de fecha 24.03.2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene a su cargo el desarrollo del Programa de Recuperación de Barrios, destinado a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social.
- b) Que, por Resolución Exenta N°165, de fecha 16.03.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 10.03.2022, entre la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, para el desarrollo del Programa en el Barrio Puente Ñuble, de la comuna de San Nicolás.
- c) Que, con fecha 22.04.2022, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, Barrio "Puente Ñuble", en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 4, de fecha 12.05.2022, de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
- d) Que, Resolución Exenta N° 678, de fecha 14.12.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 12.12.2022, entre al SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, en los términos que se señalan en dicho instrumento.
- e) Que, con fecha 29.05.2023, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Puente Ñuble, de la comuna de San Nicolás, en los términos que en dicho instrumento se señalan, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 552, de fecha 31.05.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
- f) Que, mediante Resolución Exenta N° 1.808, de fecha 01.10.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Puente Ñuble, comuna de San Nicolás, suscrito con fecha 13.09.2024, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, en los términos que se señalan en dicho instrumento.
- g) Que, a través de Resolución Exenta N° 203, de fecha 13.02.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 06.02.2025, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre

Municipalidad de San Nicolás, para el desarrollo del Programa en el Barrio "Puente Ñuble", comuna de San Nicolás, en los términos que en dicho instrumento se señalan.

- h) Que, con fecha 14.08.2025, se suscribió entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Puente Ñuble, de la comuna de San Nicolás, en los términos que en dicho instrumento se señalan, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.497, de fecha 19.08.2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
- i) Que, por Oficio Ordinario N° 1.767, de fecha 22.12.2025, la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, solicita extensión de plazo del Convenio de Transferencia de Recursos de Estudio Básico, aprobado por Resolución Exenta N° 4, de fecha 12.05.2022, de esta SEREMI, por un período de 90 días, con motivo de realizar el cierre administrativo del convenio.
- j) Que, en conformidad a la Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de fecha 06.02.2025, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, cuenta con facultada delegada para celebrar, aprobar, modificar y poner término a los Convenios de Transferencias de recursos, entre otros, del Programa de Recuperación de Barrios.
- k) Que, en este contexto con fecha 29.12.2025, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Puente Ñuble, de la comuna de San Nicolás, siendo necesario aprobar dicha modificación, a través del correspondiente acto administrativo.
- l) Que, por Memorándum N° 652, de fecha 29.12.2025, la Secretaria Técnica Regional de Barrios, de esta SEREMI, solicita la elaboración de la Resolución, que apruebe Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Puente Ñuble, de la comuna de San Nicolás, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás.
- m) Que, se estima pertinente aprobar la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 29.12.2025, por lo que procede dictar la siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N :**

**1° APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 29.12.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

#### **MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BÁSICO**

#### **PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

#### **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

#### **REGIÓN DE ÑUBLE**

#### **E**

#### **ILUSTRE MUNICIPALIDAD SAN NICOLÁS**

En Chillán, a 29.12.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, RUT N° 62.000.610-6, representada, según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **ANTONIO MARCHANT MASS**, en adelante el "SEREMI", ambos domiciliados para estos efectos en calle Maipón N°342 Interior, comuna de Chillán, y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, RUT N° 69.140.800-0, en adelante el "Municipio", representada por su Alcalde Suplente don **VÍCTOR RAMÓN TORO LEIVA**, ambos domiciliados, para estos efectos en Calle Arturo Prat N°202, comuna de San Nicolás, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con

aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

En este contexto, con fecha 10.03.2022, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes se suscribió el Convenio de Cooperación, del Programa de Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 165, de fecha 16.03.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de formalizar el compromiso de apoyo a la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, en la ejecución del Programa en el Barrio “Puente Ñuble”, de la comuna de San Nicolás.

Posteriormente, con fecha 22.04.2022, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, Barrio “Puente Ñuble”, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 4, de fecha 12.05.2022, de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

Por otra parte, a través de Resolución Exenta N° 678, de fecha 14.12.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 12.12.2022, entre al SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, en los términos que se señalan en dicho instrumento.

Con fecha 29.05.2023, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Puente Ñuble, de la comuna de San Nicolás, en los términos que en dicho instrumento se señalan, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 552, de fecha 31.05.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

A su vez, mediante Resolución Exenta N° 1.808, de fecha 01.10.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Puente Ñuble, comuna de San Nicolás, suscrito con fecha 13.09.2024, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, en los términos que se señalan en dicho instrumento.

A través de la Resolución Exenta N° 203, de fecha 13.02.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 06.02.2025, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, para el desarrollo del Programa en el Barrio “Puente Ñuble”, comuna de San Nicolás, en los términos que en dicho instrumento se señalan.

Por último, con fecha 14.08.2025, se suscribió entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Puente Ñuble, de la comuna de San Nicolás, en los términos que en dicho instrumento se señalan, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.497, de fecha 19.08.2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

Que, por Oficio Ordinario N° 1767, de fecha 22.12.2025, la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, solicita extensión de plazo del Convenio de Transferencia de Recursos de Estudio Básico, aprobado por Resolución Exenta N° 4, de fecha 12.05.2022, de esta SEREMI, por un período de 90 días, con motivo de realizar el cierre administrativo del convenio.

**SEGUNDO:** Atendiendo a la necesidad de dar continuidad al Programa de Recuperación de Barrios en el barrio “Puente Ñuble” de la comuna de San Nicolás, y considerando lo señalado en la cláusula décimo primera del convenio suscrito con fecha 05.05.2022, que establece *“...El presente convenio sólo podrá ser modificado, prorrogado o revocado, por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido. Las modificaciones que la Municipalidad requiera deberán ser debidamente fundadas, solicitadas y aprobadas durante la vigencia del convenio, será facultada de la SEREMI, la aceptación o rechazo de la solicitud”* en este sentido, el párrafo tercero dispone que *“En el caso de tratarse de ampliaciones de plazo, deberá solicitarse, fundadamente con a lo menos tres días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo que se solicita modificar, a través de los medios más expeditos, propendiendo a la utilización de medios electrónicos atendidos el principio de celeridad, eficiencia y eficacia y economía procedimental que rigen los actos de la administración del estado”*.

**TERCERO:** En virtud de lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente instrumento las partes vienen en modificar Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, singularizado en la cláusula primera de la presente modificación de la siguiente forma:

**Reemplázase la cláusula novena del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico por la siguiente:**

**“NOVENO:** *El presente Convenio tendrá una vigencia de 1.395 días corridos, la que se contará a partir del día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que se notificará por*

escrito, a la brevedad, al Municipio. La vigencia antes mencionada comprende los siguientes procesos:

- 90 días corridos para la contratación de profesional
- 1.169 días corridos para el desarrollo de Estudio Básico.
- 31 días corridos para período de revisión de Informe N° 5.
- 105 días corridos para que la Municipalidad subsane observaciones que pudieran presentarse durante la ejecución del convenio, rinda los fondos transferidos y por otra parte se proceda al cierre administrativo y financiero del presente convenio, contados desde el día siguiente al término del plazo establecido para la revisión del Informe N° 5.”

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**QUINTO:** El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Municipio y tres en poder de la SEREMI.

**SEXTO:** La personería de don **ANTONIO MARCHANT MASS** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, consta en el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, y la personería de don **VÍCTOR RAMÓN TORO LEIVA**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, consta en Decreto Alcaldicio N° 5.853, de fecha 06.12.2024, de la misma Municipalidad.

*FDO.: Antonio Marchant Mass, Secretario Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble*

*FDO.: Víctor Ramón Toro Leiva, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Nicolás.*

---

**2° ESTABLÉCESE** la Secretaría Regional Ministerial velará por el fiel cumplimiento de la modificación de convenio transcrito precedentemente.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ANTONIO MARCHANT MASS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE**

VGH/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- SECRETARIA TÉCNICA REGIONAL BARRIOS - PRB - SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURIDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ID SIGEDOC 436532

Ley de Transparencia Art 7.G